



# GUÍA PARA LA OBTENCIÓN DE APOYOS DEL PROGRAMA PARA LA MODERNIZACIÓN DE ORGANISMOS OPERADORES DE AGUA, PROMAGUA



ABRIL 2010

---

## 1 ¿QUÉ ES EL PROMAGUA?

---

Los gobiernos municipales tienen por ley, la responsabilidad de suministrar los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento de la población. Sin embargo, generalmente carecen de los recursos financieros suficientes para cumplir con la cobertura necesaria y de manera eficiente con esta responsabilidad. El esquema financiero que proporciona el [Programa para la Modernización de Organismos Operadores de Agua](#) (PROMAGUA) ofrece una alternativa para la creación de diferentes mezclas de recursos públicos y privados, para favorecer el desarrollo y autosuficiencia de los organismos operadores de agua y brindar mejores servicios a la población. El Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS), fiduciario y operador del [Fondo Nacional de Infraestructura](#) (FONDO), instrumento financiero del PROMAGUA, como la [Comisión Nacional del Agua](#) (CONAGUA), entidad operadora de dicho Programa, han venido tomando diferentes acciones para disminuir la duración del proceso de obtención de los apoyos PROMAGUA, que suele rebasar los tiempos de vigencia de las administraciones municipales. En este contexto, la presente Guía para la Obtención de Apoyos PROMAGUA representa un esfuerzo conjunto de BANOBRAS y de la CONAGUA para ofrecer a los proveedores de servicios de agua y saneamiento de localidades con más de 50,000 habitantes, un instrumento para facilitar y agilizar el acceso a los apoyos mencionados. La guía cubre el proceso de obtención de apoyos desde la Etapa Previa a la presentación de la solicitud, hasta la Formalización y entrega de los apoyos. Asimismo pretende ofrecer recomendaciones basadas en lecciones aprendidas, buscando con ello reducir los tiempos necesarios para la implementación exitosa de la inversión correspondiente. Para una mejor comprensión del contenido de la guía, se sugiere consultar el Glosario que se presenta al inicio de la misma.

El objetivo de este documento consiste en guiar a los prestadores de servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento en el proceso de solicitud de financiamiento, mediante una serie de pasos ordenados que lo conduzcan de forma rápida y sencilla a la obtención exitosa del apoyo no recuperable otorgado por el FONDO para el desarrollo de proyectos de infraestructura hídrica dentro del marco del PROMAGUA.

El PROMAGUA es un esquema mediante el cual se otorgan apoyos financieros a prestadores de servicios de agua y saneamiento preferentemente en localidades de más de 50,000 habitantes, para la realización de proyectos de infraestructura hídrica que les permitan, con la participación del sector privado, complementar a los recursos no recuperables que otorga el Programa, para coadyuvar en las siguientes acciones:

- a) Proporcionar de forma autosustentable la prestación de los servicios municipales de agua potable, alcantarillado y saneamiento.
- b) Incrementar la calidad y la cobertura de dichos servicios.

Para alcanzar sus propósitos, el PROMAGUA tiene como instrumento financiero al FONDO, fideicomiso que fue establecido por el Gobierno Federal en el BANOBRAS, con el objeto de promover y fomentar la participación de los sectores público, privado y social en el desarrollo de infraestructura y sus servicios públicos<sup>1</sup>, incluyendo inversiones de infraestructura hídrica.

El esquema del PROMAGUA incluye la creación de incentivos para la participación complementaria de capital privado. Las modalidades de participación privada se presentan en la Tabla 1.1. Las autoridades municipales deberán definir la modalidad que más convenga al sistema de agua y saneamiento en el municipio, de conformidad con lo establecido en su legislación en la materia.

**Tabla 1.1** Características principales de las modalidades de participación de capital privado en las inversiones de infraestructura hídrica apoyadas por el PROMAGUA.

Modalidad de contrato	Descripción
Contrato de Prestación de Servicios Parcial	Una o varias empresas privadas se responsabilizan solamente de la operación y mantenimiento parcial del sistema
Contrato de Prestación de Servicios Integral	Responsabilidad total de una o varias empresas privadas para construir, administrar, operar y dar mantenimiento al sistema
Empresa Mixta	El Organismo Operador (OO) y una o varias empresas privadas constituyen una nueva empresa para la prestación de servicios de agua y saneamiento.
Título de Concesión	Contrato de Prestación de Servicios Integral con responsabilidad de una o varias empresas privadas de invertir para ampliar coberturas

Para mayores detalles, consultar las [Reglas de Operación del Fondo Nacional de Infraestructura](#).

<sup>1</sup> Las Reglas de Operación consignan como objeto del Fideicomiso "... constituirse como un vehículo de coordinación de la Administración Pública federal para la inversión en infraestructura, principalmente en las áreas de comunicaciones, transportes, hidráulica, medio ambiente y turística, que auxiliará en la planeación, fomento, apoyos, construcción, conservación, operación y transferencia de proyectos de infraestructura con impacto social o rentabilidad económica o financiera, de acuerdo con los programas y los recursos presupuestados correspondientes." (Reglas de Operación del Fideicomiso No. 1936, Fondo Nacional de Infraestructura, aprobadas por el Comité Técnico del Fideicomiso No.1936.- "Fondo Nacional de Infraestructura", en su Segunda Sesión Ordinaria celebrada el día 5 (cinco) del mes de agosto de 2008, entrando en vigor a partir del día 11 (once) del mismo mes y año.

## 2 ¿QUÉ APOYOS OTORGA?

El PROMAGUA brinda Apoyos no Recuperables tanto para financiar parcialmente la realización de estudios y contratación de asesorías para proyectos de infraestructura hídrica, como para la realización de las inversiones correspondientes a tales proyectos. En materia de estudios, los apoyos no recuperables podrán destinarse a los rubros presentados en la Tabla 2.1. La contraparte correspondiente, más el 100% del IVA, es responsabilidad del Promotor de los estudios. En materia de Proyectos de Infraestructura, los apoyos no recuperables pueden destinarse a los rubros presentados en la Tabla 2.2.

**Tabla 2.1** Apoyos no Recuperables para estudios

Estudio	Apoyo no Recuperable
Diagnóstico y Planeación Integral (DIP) (Estudio dirigido a proyectos de Mejora Integral de la Gestión y de Acueductos)	Hasta 75% del costo total
Estudios de Preinversión (Prefactibilidad técnica, ambiental, financiera, socioeconómica)	Hasta 50% del costo total
Evaluación Costo y Beneficio (presentación para la UI-SHCP)	
Asesorías	Hasta 50% del costo total

**Tabla 2.2** Apoyos no Recuperables para proyectos

Estudio	Apoyo no Recuperable
Mejora Integral de la Gestión	Hasta 40% del costo total del proyecto
Abastecimiento (*)	
Saneamiento	
Macro proyectos (*)	Hasta 49% del costo total del proyecto

\* Será necesario que el Promotor tenga un nivel de eficiencia global mayor o igual al 42 por ciento. En caso de no contar con el nivel mínimo requerido, deberá llevar a cabo un Programa de Mejora Integral de la Gestión a fin de incrementar sus niveles de eficiencia física y comercial a fin de que pueda consolidarse financieramente y pueda enfrentar obligaciones relacionadas con la inversión en infraestructura.

---

### 3 ¿QUÉ HACER PARA SOLICITAR EL FINANCIAMIENTO?

---

#### **Asistir a la reunión informativa**

El promotor deberá asistir a las actividades de promoción que BANOBRAS realiza en los estados a través de sus dependencias estatales o bien en sus instalaciones centrales (Ciudad de México). El objetivo de estas reuniones es informar al promotor de los beneficios del programa. Los promotores interesados asistirán a la Reunión Informativa en la cual se darán a conocer los programas de apoyo, el esquema operativo que se tendría que seguir para obtener el recurso, y los plazos establecidos para la presentación de documentos.

Durante la reunión informativa, el promotor recibirá por parte de BANOBRAS, una carpeta informativa conteniendo los documentos y guías necesarias para la gestión del financiamiento del FONDO.

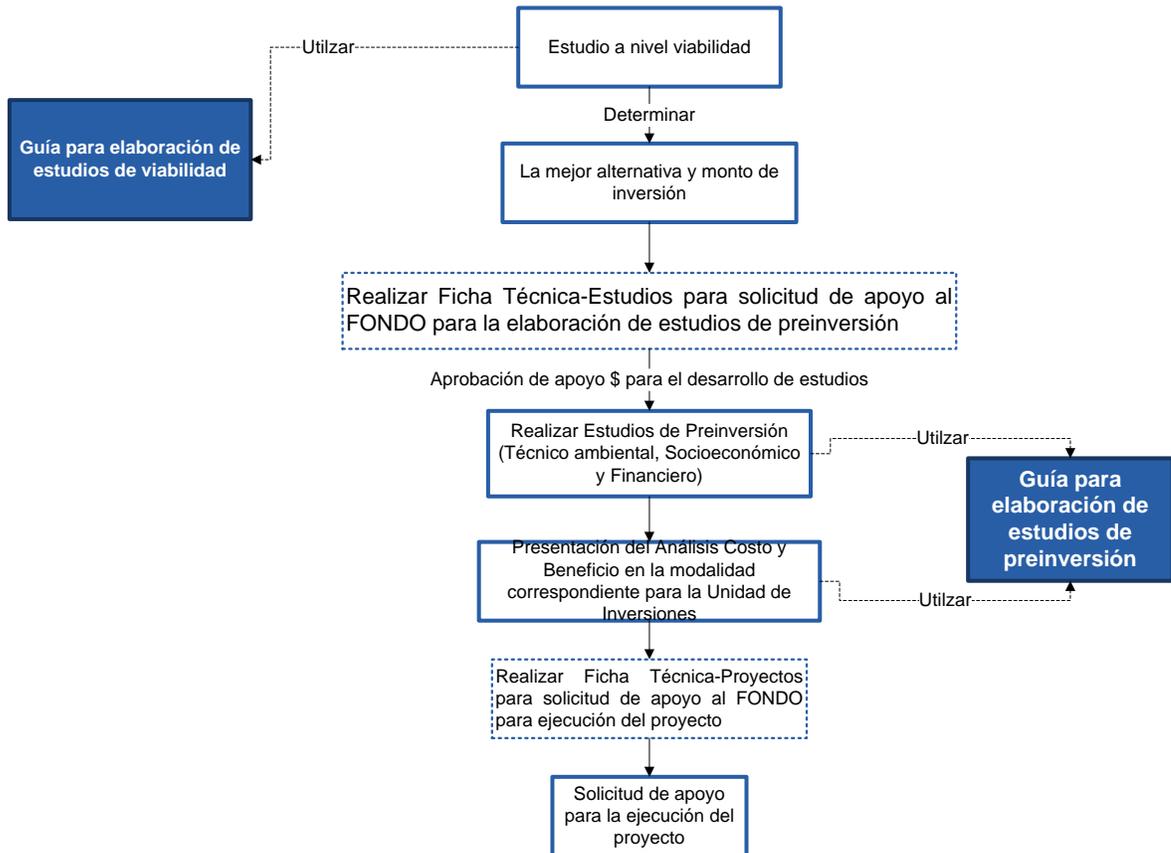
Consultar con las oficinas centrales de BANOBRAS el calendario de reuniones informativas y confirmar asistencia. Ver el apartado 5. *Datos de Contacto* de esta guía.

#### **Designar un Líder de Proyecto**

El promotor designará un líder de proyecto responsable de dar seguimiento y agilizar todos los trámites a realizar durante el proceso. La acción de un Líder de Proyecto debe impactar favorablemente y en un tiempo menor la llegada a buen término del proceso.

#### **Seguir el proceso para la obtención de apoyos.**

El proceso de financiamiento implica el desarrollo de una serie de pasos en dos etapas. La primera etapa consiste en la solicitud de apoyos para la elaboración de estudios de preinversión, los cuales serán el sustento para determinar la conveniencia de llevar a cabo el proyecto. La segunda consiste en la solicitud del apoyo y en la participación del sector privado para ejecutar el proyecto. Se recomienda que el promotor antes de iniciar el proceso de financiamiento llegue con un estudio previo de viabilidad (nivel perfil) en donde se defina y sustente desde el principio, el tipo de proyecto que convendría implementar. Como herramienta de apoyo el promotor podrá hacer uso de las “Guías para la elaboración del documento de trabajo sobre la viabilidad técnica, ambiental y financiera” disponibles para proyectos del PROMAGUA.



**Tiempos máximos de planeación y ejecución de proyectos.**

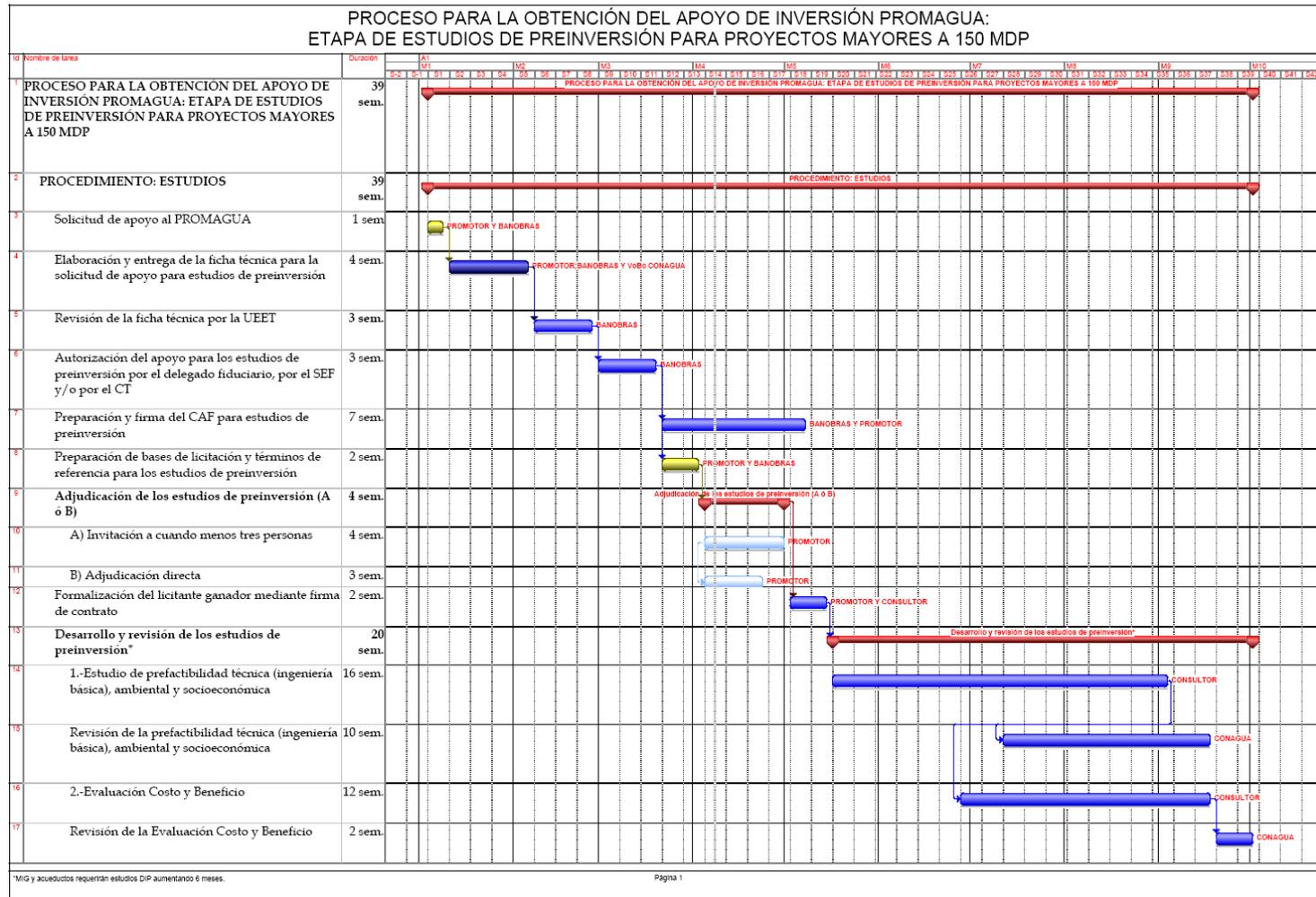
En los diagramas se describe la secuencia de pasos que seguirá el promotor, los tiempos máximos establecidos para el desarrollo de cada actividad del proceso de financiamiento, así como los actores involucrados en cada una.

La duración del proceso de solicitud de financiamiento para la etapa de estudios y para la etapa de proyectos es el siguiente:

MONTO DEL PROYECTO MILLONES DE PESOS, MDP	DURACIÓN DE ESTUDIOS MESES	DURACIÓN DE PROYECTO MESES
Mayores a 150 MDP*	11	13.5

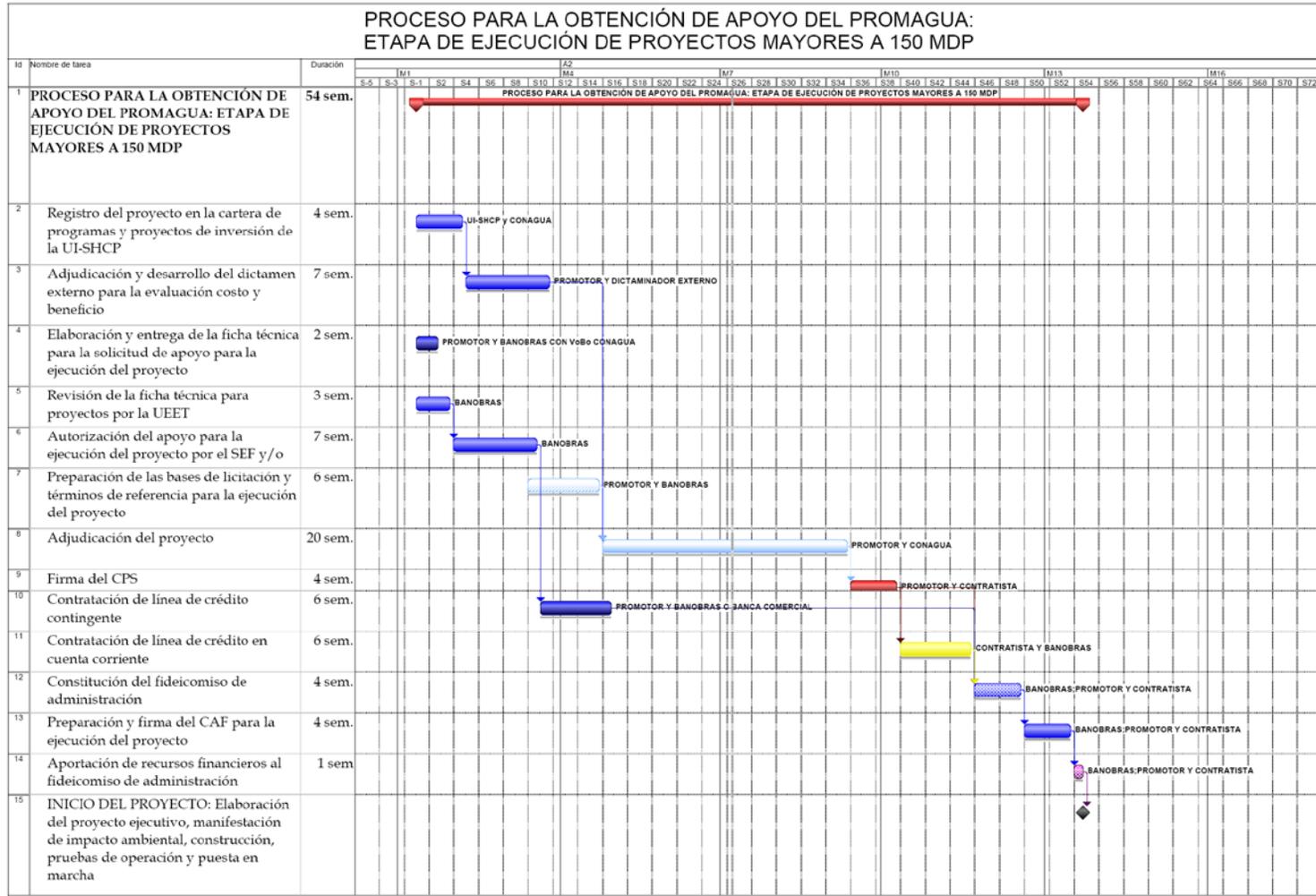
\*Para proyectos con montos por debajo de 150 MDP el tiempo disminuirá en siete semanas debido a que no es requisito presentar el dictamen externo ante la UI-SHCP.

**ETAPA ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN PARA EL PROMAGUA**



[Ver Diagrama a detalle](#)

**ETAPA EJECUCIÓN DE PROYECTOS PROMAGUA**



[Ver Diagrama a detalle](#)

### 3.1 Descripción de actividades

A continuación se presenta la descripción de las actividades del proceso de financiamiento para la etapa de estudios y proyectos. Es importante mencionar que si el Promotor ya cuenta con estudios entonces deberá hacer la solicitud para el apoyo no recuperable para el proyecto.

#### 3.1.1 SOLICITUD DE APOYO PARA ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN

No.	SUBPROCESO	DEFINICIÓN	CONTACTO PROMAGUA	DOCUMENTOS DE TRABAJO PROMAGUA
1	Solicitud de apoyo al PROMAGUA	El promotor solicitará el apoyo financiero mediante la CARTA DE SOLICITUD DE APOYO AL PROMAGUA, la cual deberá ser dirigida y entregada a BANOBRAS con copia a la dependencia revisora correspondiente (CONAGUA)	Subdirección de Agua, Energía y Medio Ambiente. BANOBRAS	PROMOTOR: <a href="#">CARTA DE SOLICITUD DE APOYO AL PROMAGUA</a>
2	Elaboración y entrega de la ficha técnica para la solicitud de apoyo para estudios de preinversión	Con el objetivo de solicitar la autorización de apoyo para la realización de los Estudios de Preinversión, el promotor presentará la CARTA DE SOLICITUD DE APOYO AL PROMAGUA, acompañada de la FICHA TÉCNICA PARA LA SOLICITUD DE APOYO PARA ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN, en esta última se describirá la problemática y las posibles alternativas de solución viables, tomando como fuente de información aquella que se encuentre disponible o a partir de estudios previos realizados en la zona de la problemática, demostrando la importancia de realizar un estudio a mayor detalle (nivel prefactibilidad). Para el desarrollo de la ficha se tomará como referencia la GUÍA PARA EL DESARROLLO DEL ESTUDIO DE VIABILIDAD PARA PROYECTOS DEL PROMAGUA Elaborada la ficha técnica, ésta será entregada a BANOBRAS y a la CONAGUA para ser revisada y obtener el correspondiente visto bueno por escrito por parte de esta última. Una vez lo anterior, BANOBRAS turnará la ficha a la UEET, de la misma dependencia.	Subdirección de Agua, Energía y Medio Ambiente. BANOBRAS CONAGUA	PROMOTOR: 1. GUÍA PARA EL DESARROLLO DEL ESTUDIO DE VIABILIDAD PARA PROYECTOS DEL PROMAGUA ▪ <a href="#">PROYECTOS DE SANEAMIENTO:</a> PTAR ▪ <a href="#">PROYECTOS DE ABASTECIMIENTO</a> DE AGUA POTABLE: ACUEDUCTOS, POTABILIZADORAS, DESALINIZADORAS  2. <a href="#">FICHA TÉCNICA PARA LA SOLICITUD DE APOYO PARA ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN</a>
3	Revisión de la ficha técnica por la UEET	La FICHA TÉCNICA PARA LA SOLICITUD DE APOYO PARA ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN será revisada y firmada por la UEET de BANOBRAS.	Subdirección de Agua, Energía y Medio Ambiente. BANOBRAS	

No.	SUBPROCESO	DEFINICIÓN	CONTACTO PROMAGUA	DOCUMENTOS DE TRABAJO PROMAGUA
4	Autorización del apoyo para los estudios de preinversión por el delegado fiduciario, por el SEF y/o por el CT	De acuerdo al monto estimado para el desarrollo de los estudios de preinversión (Anexo 2 de las Reglas del Fondo), se presentará la ficha técnica ante el SEF y/o el CT para su consideración y autorización. Si el apoyo solicitado es autorizado, se notificará mediante el acuerdo correspondiente. BANOBRAS dará aviso al promotor de la resolución.	Subdirección de Agua, Energía y Medio Ambiente. BANOBRAS	
5	Preparación y firma del CAF para estudios de preinversión	De acuerdo a las disposiciones legales aplicables y a los términos de autorización del SEF y/o del CT del FONDO, el promotor deberá suscribir un convenio de apoyo financiero con el FONDO en el cual se establecen las condiciones para el desembolso del apoyo y las bases para la contratación del consultor y elaboración de los estudios. El convenio deberá firmarse por los representantes de las partes participantes; cada representante deberá contar al final con un original. La formalización del CAF requiere de una serie de documentos para sustentarlo legalmente, por lo que es recomendable que el Promotor de los estudios envíe con anticipación la documentación con el fin de abreviar tiempos, y de forma inmediata a la autorización, se solicite al jurídico del Banco la elaboración del mismo.	Subdirección de Agua, Energía y Medio Ambiente. BANOBRAS	PROMOTOR: 1. <a href="#">LISTADO DE REQUERIMIENTOS PARA FIRMA DEL CAF</a> 2. MODELO CAF PARA ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ <a href="#">CASO MUNICIPAL</a></li> <li>▪ <a href="#">CASO INTERMUNICIPAL</a></li> </ul>
6	Preparación de bases de licitación y términos de referencia para la elaboración de los estudios de preinversión	Para la realización de los estudios se deberán presentar las bases de licitación en las que se regulan los conceptos, requisitos y procedimientos administrativos que deberán ser observados al amparo de la Ley de Adquisiciones y Servicios del Sector Público relacionados con la misma. Se proporciona el MODELO DE BASES DE LICITACIÓN PARA ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN DEL PROMAGUA y los TÉRMINOS DE REFERENCIA TIPO PARA ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN DEL PROMAGUA, mismos que el promotor deberá adecuar considerando las particularidades de su proyecto. En caso de adjudicación directa a una entidad pública solo será necesario elaborar los Términos de Referencia del estudio solicitado.	Subdirección de Agua, Energía y Medio Ambiente. BANOBRAS	PROMOTOR: <a href="#">BASES DE LICITACIÓN PARA ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN DEL PROMAGUA</a>
7	Adjudicación de los estudios de preinversión (A ó B) A) Invitación a cuando menos tres personas B) Adjudicación directa	Dentro de los 90 días siguientes a la firma del CAF se podrá lanzar la convocatoria de la Licitación la cual podrá ser por invitación directa con alguna Entidad Pública o por invitación restringida a cuando menos tres empresas consultoras. Se adjudicará el contrato al licitante que según dictamen el fallo le haya sido favorable.		

No.	SUBPROCESO	DEFINICIÓN	CONTACTO PROMAGUA	DOCUMENTOS DE TRABAJO PROMAGUA
8	Formalización del licitante ganador mediante firma de contrato	Para formalizar la relación jurídica entre el promotor y el consultor adjudicado para la elaboración de los estudios de preinversión, se deberá firmar un CONTRATO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN DEL PROMAGUA en el cual se establezcan las condiciones para la realización y entrega de los estudios.	Subdirección de Agua, Energía y Medio Ambiente. BANOBRAS	PROMOTOR: <a href="#">CONTRATO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN DEL PROMAGUA</a>
9	Desarrollo de los estudios de preinversión PROMAGUA: 1.-Estudio de prefactibilidad técnica (ingeniería básica), ambiental, financiera y socioeconómica. 2. Evaluación Costo y Beneficio para la UI-SCHP	El consultor, con ayuda de la GUÍA PARA EL DESARROLLO DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN PARA PROYECTOS DEL PROMAGUA deberá desarrollar los estudios de preinversión.	Subdirección de Agua, Energía y Medio Ambiente. BANOBRAS  Subdirección General de Agua Potable, Drenaje y Saneamiento, CONAGUA Gerencia de Fortalecimiento de Organismos Operadores para el caso de Estudios de Diagnóstico y Planeación Integral  Gerencia de Estudios y Proyectos para ingenierías básicas de proyectos de agua y estudios de evaluación socioeconómica  Gerencia de Potabilización y Tratamiento para estudios de ingeniería básica de desaladoras y plantas de tratamiento de aguas residuales	PROMOTOR:  1. GUÍA PARA EL DESARROLLO DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN PARA PROYECTOS DEL PROMAGUA <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ <a href="#">MIG Y ACUEDUCTOS (ESTUDIO DIP)</a></li> <li>▪ <a href="#">DESALINIZADORAS Anexos-DESALINIZADORAS</a></li> <li>▪ <a href="#">POTABILIZADORAS Anexos-POTABILIZADORAS</a></li> <li>▪ <a href="#">PTAR</a></li> </ul> 2. HERRAMIENTAS PARA LA EVALUACIÓN FINANCIERA DE PROYECTOS DEL PROMAGUA <ul style="list-style-type: none"> <li>• <a href="#">METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN FINANCIERA DEL DIP</a> (SOLO PARA PROYECTOS MIG)</li> <li>• <a href="#">METODOLOGÍA PARA LA EVALUACIÓN FINANCIERA</a> (TODOS EXCEPTO PROYECTOS MIG)</li> <li>• <a href="#">MODELO PARA LA EVALUACIÓN FINANCIERA</a> (TODOS EXCEPTO PROYECTOS MIG)</li> <li>• <a href="#">MANUAL DEL MODELO PARA LA EVALUACIÓN FINANCIERA</a> (TODOS EXCEPTO PROYECTOS MIG)</li> <li>• <a href="#">DETERMINACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA</a></li> </ul> 3. <a href="#">GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ANÁLISIS COSTO Y BENEFICIO DE PROYECTOS DEL PROMAGUA</a>

No.	SUBPROCESO	DEFINICIÓN	CONTACTO PROMAGUA	DOCUMENTOS DE TRABAJO PROMAGUA
10	<p>Revisión de los estudios de preinversión PROMAGUA:</p> <p>1.-Estudio de prefactibilidad técnica (ingeniería básica), ambiental, financiera y socioeconómica.</p> <p>2. Evaluación Costo y Beneficio para la UI-SCHP</p>	<p>El estudio de preinversión será revisado por la CONAGUA con apoyo de la HOJA DE REVISIÓN TÉCNICA-AMBIENTAL DE LOS ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN DEL PROMAGUA.</p> <p>El apartado correspondiente a la prefactibilidad socioeconómica, así como el documento Evaluación Costo y Beneficio para la UI-SHCP, será revisado por CONAGUA con apoyo del GUÍA PARA LA REVISIÓN DEL ANÁLISIS COSTO Y BENEFICIO DE PROYECTOS DEL PROMAGUA.</p> <p>Con respecto a la Evaluación Financiera, será revisada por BANOBRAS mediante el MODELO DE EVALUACIÓN FINANCIERA. Una vez de conformidad con los estudios, los revisores emitirán el visto bueno de los mismos para iniciar el proceso de registro en cartera.</p>	<p>Subdirección de Agua, Energía y Medio Ambiente. BANOBRAS</p> <p>Subdirección General de Agua Potable, Drenaje y Saneamiento, CONAGUA Gerencia de Fortalecimiento de Organismos Operadores para el caso de Estudios de Diagnóstico y Planeación Integral</p> <p>Gerencia de Estudios y Proyectos para ingenierías básicas de proyectos de agua y estudios de evaluación socioeconómica</p> <p>Gerencia de Potabilización y Tratamiento para estudios de ingeniería básica de desaladoras y plantas de tratamiento de aguas residuales</p>	<p>CONAGUA:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>HOJA DE REVISIÓN TÉCNICA-AMBIENTAL DE LOS ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN DEL PROMAGUA <ul style="list-style-type: none"> <li><a href="#">PROYECTOS DE SANEAMIENTO: PTAR</a></li> <li><a href="#">PROYECTOS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE</a></li> </ul> </li> <li>GUÍA OPERATIVA PARA CONAGUA. REVISIÓN TÉCNICA-AMBIENTAL DE PROYECTOS DEL PROMAGUA <ul style="list-style-type: none"> <li><a href="#">PROYECTOS DE SANEAMIENTO: PTAR</a></li> <li><a href="#">PROYECTOS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE</a></li> </ul> </li> <li><a href="#">GUÍA PARA LA REVISIÓN DEL ANÁLISIS COSTO Y BENEFICIO DE PROYECTOS DEL PROMAGUA</a></li> </ol> <p>BANOBRAS:</p> <p><a href="#">GUÍA PARA LA REVISIÓN DEL ANÁLISIS COSTO Y BENEFICIO DE PROYECTOS DEL PROMAGUA</a></p>

### 3.1.1 SOLICITUD DE APOYO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

No.	SUBPROCESO	DEFINICIÓN	CONTACTO PROMAGUA	DOCUMENTOS DE TRABAJO PROMAGUA
1	Registro del proyecto en la cartera de programas y proyectos de Inversión de la UI-SHCP	La CONAGUA es responsable de registrar el proyecto de inversión en la Cartera de la UI-SHCP, para lo cual se deberá presentar la Evaluación Costo y Beneficio en la modalidad correspondiente. El registro se realizará de acuerdo con los "Lineamientos para el registro en la cartera de programas y proyectos de inversión" de la SHCP.	Dirección General Adjunta de Proyectos de Inversión "B". UI-SHCP  Subgerencia de Estudios y Proyectos de Agua Potable y Redes de Alcantarillado, CONAGUA	UI-SHCP: <a href="#">GUÍA PARA LA REVISIÓN DEL ANÁLISIS COSTO Y BENEFICIO DE PROYECTOS DEL PROMAGUA</a>
2	Adjudicación y desarrollo del dictamen externo para la Evaluación Costo y Beneficio *	Para los proyectos en tema del PROMAGUA cuyo monto total de inversión sea superior a 150 millones de pesos, la SHCP podrá solicitar dictamen externo de la Evaluación Costo y Beneficio. El promotor deberá adjudicar el dictamen y formalizar la contratación del dictaminador. El dictamen se realizará de acuerdo con los "Lineamientos relativos a los dictámenes de los programas y proyectos de inversión a cargo de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal" de la SHCP.		<a href="#">"LINEAMIENTOS RELATIVOS A LOS DICTÁMENES DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN A CARGO DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL"</a>
3	Elaboración y entrega de la ficha técnica para la solicitud de apoyo para la ejecución del proyecto	Con el objetivo de solicitar la autorización de apoyo para la ejecución del proyecto, el promotor elaborará la FICHA TÉCNICA PARA LA SOLICITUD DE APOYO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO, la cual presentará los aspectos más relevantes de los estudios, así como las características del proyecto para el cual se solicita el apoyo, demostrando la prefactibilidad del mismo. Para el desarrollo de la ficha se tomará como referencia la GUÍA PARA EL DESARROLLO DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN PARA PROYECTOS DEL PROMAGUA. Elaborada la ficha técnica, ésta será entregada a BANOBRAS para ser revisada, firmada por el Subdirector de Agua, Energía y Medio Ambiente y turnada a la dependencia de la Administración Pública Federal a cargo del proyecto (CONAGUA) para solicitar su Vo.Bo. Una vez lo anterior, BANOBRAS turnará la ficha a la UEET, de la misma dependencia.	Subdirección de Agua, Energía y Medio Ambiente. BANOBRAS	PROMOTOR: <a href="#">FICHA TÉCNICA PARA LA SOLICITUD DE APOYO PARA EJECUCIÓN DEL PROYECTO</a>
4	Revisión de la ficha técnica para proyectos por la UEET	La FICHA TÉCNICA PARA LA SOLICITUD DE APOYO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO será revisada y firmada por la UEET de BANOBRAS.	Subdirección de Agua, Energía y Medio Ambiente. BANOBRAS	

No.	SUBPROCESO	DEFINICIÓN	CONTACTO PROMAGUA	DOCUMENTOS DE TRABAJO PROMAGUA
5	Autorización del apoyo para la ejecución del proyecto por el SEF y/o por el CT	De acuerdo al monto estimado para la ejecución del proyecto (Anexo 2 de las Reglas del Fondo), se someterá a la consideración y autorización por parte del SEF y/o el CT la FICHA TÉCNICA PARA LA SOLICITUD DE APOYO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO. Si el apoyo solicitado es autorizado, se notificará mediante el acuerdo correspondiente. BANOBRAS dará aviso al promotor de la resolución.	Subdirección de Agua, Energía y Medio Ambiente. BANOBRAS	PROMOTOR: <a href="#">ANEXO 2 DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL FONDO. FACULTADES PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS</a>
6	Preparación de las bases de licitación y términos de referencia para la ejecución del proyecto	En las bases de licitación el promotor deberá establecer los conceptos, requisitos y procedimientos administrativos que serán observados tanto por el contratante como por los participantes en el proceso para la Adjudicación de un Contrato de Prestación de Servicios que incluye la elaboración del proyecto ejecutivo así como su ejecución. Se proporciona el MODELO DE BASES DE LICITACIÓN PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL PROMAGUA y los TÉRMINOS DE REFERENCIA TIPO PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL PROMAGUA, mismos que el promotor deberá adecuar considerando las particularidades de su proyecto. BANOBRAS Y CONAGUA revisarán las bases y los términos de referencia y emitirán mediante oficio el otorgamiento de no objeción. Una vez cumplido lo anterior, el Promotor queda en posibilidad de publicar la convocatoria respectiva.	Subdirección de Agua, Energía y Medio Ambiente. BANOBRAS  Subdirección General de Agua Potable, Drenaje y Saneamiento, CONAGUA  Subgerencia de Estudios y Proyectos de Agua Potable y Redes de Alcantarillado, CONAGUA	PROMOTOR:  MODELO DE BASES DE LICITACIÓN PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL PROMAGUA  <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ <a href="#">MIG</a></li> <li>▪ <a href="#">ACUEDUCTOS</a></li> <li>▪ <a href="#">DESALINIZADORAS</a></li> <li>▪ <a href="#">POTABILIZADORAS</a></li> <li>▪ <a href="#">PTAR</a></li> </ul>
7	Adjudicación del proyecto	Después de la evaluación de las propuestas presentadas y de la selección de la mejor, el promotor deberá solicitar a la CONAGUA, en sus dependencias estatales, la elaboración de un dictamen técnico de la propuesta ganadora, con el fin de fundamentar el fallo en favor del Licitante Ganador. Para iniciar el proceso de adjudicación se requerirá contar con el registro en cartera de la UI-SHCP.		
8	Firma del CPS	El Licitante cuya propuesta haya resultado ganadora en la licitación, debe suscribir un contrato de prestación de servicios con el promotor, de conformidad con el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS TIPO que forma parte de las Bases de Licitación.		PROMOTOR:  <a href="#">CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS TIPO</a> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ <a href="#">CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EJEMPLO MIG</a></li> <li>▪ <a href="#">CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EJEMPLO PTAR</a></li> </ul>
9	Contratación de línea de crédito contingente	El Promotor deberá contar con una línea de crédito contingente, contratada con la Banca Comercial o con BANOBRAS, la cual tendrá como destino asegurar el cumplimiento del pago de la contraprestación a cargo del promotor pactada en el CPS y a su vez tendrá como respaldo las participaciones estatales	Subdirección de Agua, Energía y Medio Ambiente. BANOBRAS (en caso de que la línea de crédito sea contratada con BANOBRAS)	<a href="#">LISTADO DE REQUERIMIENTOS PARA APERTURA DE LÍNEA DE CRÉDITO CONTINGENTE</a>

No.	SUBPROCESO	DEFINICIÓN	CONTACTO PROMAGUA	DOCUMENTOS DE TRABAJO PROMAGUA
10	Contratación de línea de crédito en cuenta corriente	El licitante ganador o contratista deberá aportar mínimo el 25 % del monto total de inversión; la diferencia entre este monto y el aportado por el Fondo lo deberá proporcionar el licitante ganador mediante capital propio o mediante la contratación de una línea de crédito en cuenta corriente contratada con la Banca Comercial o con BANOBRAS.	Dirección de Proyectos de BANOBRAS ( en caso de que la línea de crédito sea contratada con BANOBRAS)	<a href="#">LISTADO DE REQUERIMIENTOS PARA APERTURA DE LÍNEA DE CRÉDITO EN CUENTA CORRIENTE</a>
11	Constitución del fideicomiso de administración y fuente de pago	El fideicomiso de administración se constituye por la banca comercial o por BANOBRAS (Institución Fiduciaria), por el promotor y por el contratista (fideicomitentes). El fideicomiso tiene entre sus objetivos recibir y administrar las aportaciones para la ejecución del proyecto por parte del fondo, del contratista y del promotor (pago por concepto de pago del IVA). Una vez en operación el proyecto, el fideicomiso tiene entre sus objetivos recibir y administrar el importe de la contraprestación por parte del promotor, que deberá cumplir en términos del CPS para que el contratista reciba los recursos para la adecuada operación del proyecto. El fideicomiso se formaliza mediante el Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Inversión, Administración y Fuente de Pago; entre la institución fiduciaria y los fideicomitentes.	Subdirección Fiduciaria de Administración (en caso de ser BANOBRAS la Institución Fiduciaria)	<a href="#">LISTADO DE REQUERIMIENTOS PARA CONSTITUCIÓN DEL FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN</a>
12	Preparación y firma del CAF para la ejecución del proyecto	El promotor deberá entregar la documentación requerida para iniciar la formalización del CAF, el cual consiste en un acuerdo escrito celebrado entre el fondo, el promotor y el fideicomiso de administración, en el que se establecen las reglas a las que se sujetará la disposición del apoyo otorgado por el fondo, y que será suscrito por el contratista y por el promotor. El CAF se presenta para la firma de las partes participantes.	Subdirección de Agua, Energía y Medio Ambiente, BANOBRAS	<a href="#">LISTADOS DE DOCUMENTOS PARA ELABORACIÓN DEL CAF</a>  MODELO CAF PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ <a href="#">MIG</a></li> <li>▪ <a href="#">ACUEDUCTOS</a></li> <li>▪ <a href="#">DESALINIZADORAS</a></li> <li>▪ <a href="#">POTABILIZADORAS</a></li> <li>▪ <a href="#">PTAR</a></li> </ul>
13	Aportación de recursos financieros al fideicomiso de administración	El capital de riesgo se aportará por parte de la empresa adjudicada al patrimonio del Fideicomiso. El fondo entregará el monto del apoyo financiero mediante transferencia electrónica a la cuenta que el promotor le indique.	Subdirección Fiduciaria de Administración (en caso de ser BANOBRAS la Institución Fiduciaria)	
14	INICIO DEL PROYECTO: Elaboración del proyecto ejecutivo, manifestación de impacto ambiental, construcción, pruebas de operación y puesta en marcha	El contratista desarrollará el Proyecto Ejecutivo y la Manifestación de Impacto Ambiental. Una vez aprobados los documentos, realizará la construcción, las pruebas de operación y la puesta en marcha de la obra del proyecto en cuestión. La unidad de seguimiento verificará e informará del desarrollo de las actividades así como de la conclusión de las mismas al CT.		

**4 DATOS DE CONTACTO**

DEPENDENCIA	CONTACTO	DIRECCIÓN Y TELÉFONO
BANOBRAS	Subdirección de Agua, Energía y Medio Ambiente. BANOBRAS	Av. Javier Barros Sierra No. 515, Col. Lomas de Santa Fe, México, D.F. Tel. (55) 5270-1753
BANOBRAS	Subdirección Fiduciaria de Administración (en caso de ser BANOBRAS la Institución Fiduciaria)	Av. Javier Barros Sierra No. 515, Col. Lomas de Santa Fe, México, D.F. Tel. (55) 5270-1331
CONAGUA	Subdirección General de Agua Potable, Drenaje y Saneamiento, CONAGUA	Av. Insurgentes Sur No. 2416, Col. Copilco El Bajo, Piso 3 Ala Poniente Tel. (55) 5174-4000 Ext. 1385/ 1386
UI-SHCP	Dirección General Adjunta de Proyectos de Inversión "B". Unidad de Inversiones, Subsecretaría de Egresos. SHCP	Av. Constituyentes 1001, Edificio A, piso 5, Col. Belén de las Flores, Del. Álvaro Obregón, 01110, México, D.F. Tel. (55) 3688-5219

---

5 **GLOSARIO**

---

**APOYOS NO RECUPERABLES:** Recursos proporcionados por el Fideicomiso a Entidades del Sector Público para sufragar los gastos e inversión relacionados con Proyectos de Infraestructura que no tengan una fuente de recuperación, así como las Subvenciones que se otorguen a los Proyectos de Infraestructura, para procurar su Equilibrio Financiero.

**BANOBRAS:** Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.

**CAF:** Convenio de Apoyo Financiero.

**CONAGUA:** Comisión Nacional del Agua.

**CONTRATISTA:** la persona que celebre contratos de obras públicas o de servicios relacionados con las mismas.

**CPS:** Contrato de Prestación de Servicios.

**CT:** Comité Técnico del FONDO.

**ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN:** Son los estudios que se requieran para definir la factibilidad técnica, económica, ecológica y social de los proyectos.

**FONDO:** Fideicomiso No. 1936, Fondo Nacional de Infraestructura, establecido en BANOBRAS.

**OO:** Organismo Operador de Agua y Saneamiento.

**PROMAGUA:** Programa para la Modernización de Organismos Operadores de Agua, esquema operado por la CONAGUA.

**PROMOTOR:** Organismo Operador de Agua y Saneamiento, Gobierno Municipal o Gobierno Estatal encargado de gestionar el otorgamiento de un Apoyo por parte del FONDO.

**SEF:** Subcomité de Evaluación y Financiamiento del FONDO.

**UEET:** Unidad de Evaluación de Estudios Técnicos, BANOBRAS

**UI-SHCP:** Unidad de Inversiones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

## **ANEXO 1**

### **LISTADO DE REQUERIMIENTOS PARA LA FIRMA DEL CONTRATO DE APOYO FINANCIERO (CAF) PARA EL DESARROLLO DE ESTUDIOS**

#### **PROMOTOR**

1. Carta de solicitud de apoyo al PROMAGUA
2. Copia del anexo de adhesión al PROMAGUA, en caso de no existir será necesario suscribir una declaración mediante la cual el Promotor acepta adherirse al Programa y se sujeta a lo establecido en las reglas de operación del FNI, así como a los lineamientos del propio PROMAGUA.
3. Cédula de identificación del cliente.
4. Copia de poderes de persona que firma.
5. Acuerdo de órgano de gobierno certificada por el secretario de actas (legislación)
6. Acuerdo estatal del Cabildo municipal, órgano de gobierno, entre otros mediante el cual se autorice en su caso, al representante legal gestionar la solicitud del apoyo correspondiente así como la suscripción del instrumento legal. (Autorización del ayuntamiento para la suscripción del CAF)
7. Copia de IFE
8. Acreditación de personalidad con:
  - a. Constancia de mayoría expedida por el Instituto Estatal Electoral}
  - b. Acta de Cabildo
9. Constancia de domicilio con antigüedad no mayor a 3 meses.
10. Decreto de creación del organismo acreditado (y todo su fundamento legal).
11. Copia de la comunicación correspondiente a la unidad administrativa del promotor en el sentido de que el asunto cumple con las disposiciones aplicables.
12. Oficio en el que se señala que el promotor cuenta con la suficiencia presupuestaria para pagar el 50% del costo total de los estudios o 25% en el caso del Estudio de Diagnóstico y Planeación Integral, más del 100% del IVA correspondiente a dichos estudios.
13. Ley de aguas del estado.
14. Reglamento interior del promotor de los estudios.

#### **CONSULTOR**

1. Cédula de Identificación fiscal.
2. Constancia de firma electrónica avanzada.
3. Copia de cédula.
4. Constancia de conocimiento del cliente.
5. Escritura pública que acredita que es una empresa debidamente constituida de conformidad con las leyes mexicanas.
6. Escritura pública que acredita que su representante legal cuenta con las facultades suficientes y necesarias para la celebración del CPS

[Regresar a descripción de actividades](#)

## ANEXO 2

### LISTADO DE REQUERIMIENTOS PARA LA FIRMA DEL CONTRATO DE APOYO FINANCIERO (CAF) PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS

#### MUNICIPIO

1. Contrato de prestación de servicios (con anexos)
2. Escritura pública
3. Autorización comité técnico
4. Acreditación de personalidad del Presidente y secretarios mediante:
  - a) Nombramiento expedido por la Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y soberano
  - b) Acta de Cabildo del Ayuntamiento
  - c) constancia de mayoría y validez de la elección de miembros de Ayuntamientos del Municipio expedida por el Instituto Estatal Electoral
5. Autorización del ayuntamiento para la suscripción del CAF
6. Comprobante de domicilio con antigüedad de no más de 3 meses
7. Cédula de identificación del cliente
8. Copia del IFE
9. Constitución Política del estado
10. Decreto de creación del organismo acreditado (y todo su fundamento legal)
11. Copia de la comunicación correspondiente a la unidad administrativa del promotor en el sentido de que el asunto cumple con las disposiciones aplicables
12. Ley de Aguas del estado
13. Reglamento interior del promotor del proyecto

#### EMPRESA

1. Contrato de apertura de crédito simple
2. Contrato de Fideicomiso irrevocable de inversión, administración y fuente de pago
3. Escritura pública que acredita que es una empresa debidamente constituida de conformidad con las leyes mexicanas
4. Escritura pública que acredita que su representante legal cuenta con las facultades suficientes y necesarias para la celebración del CAF
5. Comprobante de domicilio
6. Cédula de identificación fiscal
7. Constancia de firma electrónica avanzada

[Regresar a descripción de actividades](#)

### **ANEXO 3**

#### **LISTADO DE REQUERIMIENTOS PARA LA CONSTITUCIÓN DEL FIDEICOMISO**

- Copia de la línea de crédito contingente con garantías de pago. En el caso de que el organismo operador no tenga recursos para hacer frente a sus obligaciones, se suscribe un contrato de crédito con alguna institución Financiera.
- Acta constitutiva
- Copia del IFE
- Comprobante de domicilio del organismo operador con antigüedad no mayor a 3 meses
- Copia del Poder o Nombramiento del organismo operador
- Autorizaciones para constituir el Fideicomiso o contratar la línea contingente (Autorización del Cabildo y/o congresos estatales).

[Regresar a descripción de actividades](#)

#### **ANEXO 4**

### **LISTADO DE DOCUMENTOS PARA APERTURA DE LÍNEA CONTINGENTE Y/O LÍNEA DE CRÉDITO EN CUENTA CORRIENTE CON BANOBRAS**

1. Carta de intención.
2. Solicitud Formal.
3. Formatos de evolución de las finanzas, conteniendo recursos ejercidos durante los dos años anteriores; además recursos presupuestados en el año en curso y en su caso el modificado.
4. Formato de Deuda.
5. Cédula de Identificación del Cliente y anexo.
6. Cédula de Conocimiento del Cliente.
7. Autorización para consulta en Buró de Crédito.
8. Copia simple de la constancia de mayoría del Presidente Municipal.
9. Copia simple de los nombramientos del Secretario del Ayuntamiento y del Tesorero Municipal.
10. Copia simple de identificación oficial del Presidente Municipal, Secretario y Tesorero.
11. Copia simple del R.F.C. del Municipio.
12. Copia simple del comprobante de domicilio del Municipio con antigüedad no mayor a 3 meses, que contenga la dirección fiscal con código postal (recibo de teléfono de preferencia, en su caso de consumo de energía eléctrica o de agua).
13. Copia del programa de inversión municipal del año en curso, en el que se identifiquen los montos del financiamiento asociados a inversiones públicas productivas en los campos de atención de BANOBRAS.
14. Oficio que consigne el número de cuenta bancaria del Municipio y el nombre de la institución financiera en donde se depositarán los recursos del crédito.
15. Copia certificada del Acta de Cabildo en la que conste la autorización al municipio para la contratación del crédito y para afectar como fuente de pago los recursos que le correspondan al Municipio del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, del Ramo 33 (FORTAMUNDF).
16. En su caso, constancia de calificación de calidad crediticia del solicitante, emitida por las agencias calificadoras de riesgo.
17. Copia de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2010.
18. Composición política del Cabildo

[Regresar a descripción de actividades](#)